

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 4253618

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N° 80853 EN EL SENTIDO
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 139383

SANTIAGO, 13 de Noviembre de 2013

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975,
Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSIDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA N°80853 DEL
12.07.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a
Contrato a doña Tanya Suggey GONZALEZ PRECIADO de nacionalidad ECUATORIANA,
doña Kerly Roxana LOZANO GONZALEZ de nacionalidad ECUATORIANA, don Dannes
Andres LOZANO GONZALEZ de nacionalidad ECUATORIANA, por el periodo un año;

b) La circunstancia de no haberse
estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia
conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de
Extranjería;

c) Las solicitudes de los extranjeros
mencionados en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S.
N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995,
modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en
la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°80853 DEL 12.07.2013 DEL DEPARTAMENTO DE
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,
que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Tanya Suggey
GONZALEZ PRECIADO de nacionalidad ECUATORIANA, doña Kerly Roxana LOZANO
GONZALEZ de nacionalidad ECUATORIANA, don Dannes Andres LOZANO GONZALEZ de
nacionalidad ECUATORIANA, por el periodo un año, sólo en el sentido que se
cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con
TGF CLEAN SPA.

2. Visa válida desde 05 FEB 2014 hasta 05 FEB 2015.

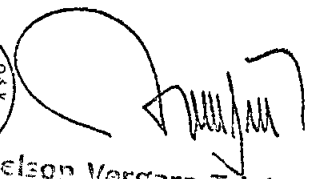
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.

4. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de
Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines
consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública




Nelson Vergara Triviño
Jefe (S) Atención de Público

MCM/PVS/PSS

[324] 13/11/2013

Distribución:

- 1.- Policía Internacional
- 2.- Archivo